

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE
DICIEMBRE DE 2.009.**

Asistentes:

PP

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño .

D. Francisco Salvador Pardo Garrote

D^a Silvia Tapia Sanz.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D^a Ana María Jarillo Fernández.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. Manuel Fernández Gómez.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María García Blanco.

TAG.

D. José Luis Royo Nogueras.

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho

Secretario :

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día uno de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria.

Por la Sra. Alcaldesa justifica el traslado del día de celebración de pleno y agradece a todos los Concejales de su grupo, del PP, la buena disposición para trasladar el pleno al día 1 a petición del Concejel Socialista Sr. Lobato.

Así mismo el Sr. Lobato Gandarias agradece el cambio en el día de celebración ya que se encontraba de viaje.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y pregunta a los señores concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2009.

Por parte de la señora Sánchez Acereda del PSOE manifiesta que en la página 14 penúltimo párrafo sustituir la palabra *gato* por *gasto* y el final del párrafo ha de terminar de la siguiente manera: *se hace necesario la parte presupuestaria que debe financiar el ayuntamiento.*

En la página 52 el quinto párrafo su pregunta era *por qué no se han producido esas suplencias en los meses de más demanda relativa a los médicos del centro de salud.*

En su turno la señora Tapia Sanz del PP en la página 19 sustituir el nombre de Manolo por Manoli.

Finalmente por el señor Hernández Niño del PP en la página 56 sexto párrafo manifiesta que la pregunta por la apertura no es a la piscina, sino al gimnasio de la piscina.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión de referencia el mismo es aprobado por 12 votos a favor y la abstención del señor Pardo Garrote por inasistencia.

2. INFORMES DE ALCALDÍA:

Por parte de la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2.1. Toma de posesión de D. Jesús Neira Rodríguez como Presidente del Consejo Asesor del Observatorio Regional de la Violencia de Género: informar que tanto la Concejala de Servicios Sociales como ella misma

asistieron a la toma de posesión del señor Neira Rodríguez para dicho cargo el pasado día 30 de noviembre, en su calidad de Representante nato de la Federación Madrileña de Municipios.

2.2. Funcionamiento de la escuela infantil Gloria Fuertes: señalar que de las 123 plazas totales de la escuela se hallan ocupadas 96 y vacantes 27, en las cuales 2 son del grupo de 0 a 1 años, 4 del grupo 1 a 2 años y 21 del grupo de 2 a 3 años.

También señala que se están implantando las normas ISO 9000 y 14.001 sobre gestión de calidad y medio ambiente.

2.3. CEIP Chozas de la Sierra: informa que en el último Consejo Escolar se aprobó la solicitud del programa bilingüe para el curso 2010 - 2011 a la Consejería de Educación. Felicitar, desde éste Consistorio, la iniciativa.

2.4. Trabajos en favor de la comunidad: informa que desde el pasado sábado 28 de noviembre y durante los meses siguientes se han vuelto a realizar trabajos en favor de la comunidad por los jóvenes que han sido sancionados en materia de pintadas, los también llamados graffitis. Los trabajos consisten en quitar publicidad de los sitios no autorizados por la ordenanza municipal, pintar paredes de edificios públicos y privados, así como la restauración de mobiliario urbano y limpieza viaria general. Se hace un llamamiento a todo vecino que haya sufrido pintadas en las paredes de color blanco u otro en su propiedad o que quiera colaborar proporcionándonos información al respecto a fin de que los sancionados pinten de nuevo sus fachadas, puertas, etc..

2.5. Proyectos de Educación Ambiental para el curso 2009-2010: informa que hoy, 1 de diciembre de 2009, ha comenzado dicho proyecto que son impartidos a través de los tres monitores contratados en conexión con la Concejalía de Medio Ambiente, se diseñará un programa cargado de actividades para todos los centros educativos de Soto del Real.

2.6. Cuarto concurso de Belenes: informa la convocatoria del mencionado concurso para particulares y colectivos por parte de la Concejalía de Cultura siendo el plazo de inscripción del 9 al 20 de diciembre en el Centro Cultural.

2. 7. Recogida de cartas a los reyes por parte de los carteros reales: la misma se llevará a cabo los sábados días 19 y 26 de diciembre y el dos de enero del próximo año de 11 a 13 horas.

2.8. Cabalgata de Reyes: el próximo 5 de enero se llevará a cabo la tradicional cabalgata de 17 a 19:30 horas.

2.9. Concierto de Navidad: como viene siendo habitual se realizará este concierto por medio de la Escuela de Música Municipal en la Iglesia de Nuestra Señora Inmaculada Concepción el próximo 19 de diciembre a las 20 horas.

2.10 Familiarización de abuelos y nietos: por parte de la Concejalía de Asuntos Sociales se está llevando esta actividad con nietos y abuelos estando prevista una salida al circo estas Navidades.

La Corporación queda informada de los asuntos que anteceden.

3. APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2008.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y felicita al señor Interventor por su reciente paternidad. Circunstancia esta que no le ha privado de realizar su trabajo.

Propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la Cuenta General del presupuesto de 2008 que arroja los siguientes resultados:

Remanente Tesorería para gastos generales: - 575.064,17 €.

De resultado presupuestario: 254.849,87 €

Resultado económico patrimonial: - 184.777,21 €

Continúa el señor Bernardo Hernán manifestando que durante el periodo de información pública al que ha estado sometida la Cuenta General no se ha presentado alegación alguna. Entiende que tal circunstancia es fruto de la transparencia y claridad de estas cuentas.

Todas las cifras están tanto en valor absoluto como porcentual.

Estas cuentas de 2008 traen causa del presupuesto del mismo año que se aprobó con superávit inicial al objeto de minorar el Remanente Tesorería negativo proveniente de ejercicios anteriores.

Aunque la Cuenta General sigue recogiendo Remanente de Tesorería negativo cabe señalar que también será un Remanente Presupuestario positivo en la cantidad ya indicada. Entiende que esto es fruto de la seriedad en la gestión presupuestaria.

El informe del señor Interventor es clarificador de la situación contable.

Señala que en el endeudamiento por habitante asciende a 178 €.

Los presupuestos están muy ajustados a la realidad.

Si analizamos el estado de gastos por habitante observamos que la mayor partida corresponde al capítulo 2 con 423,77 € por habitante.

Con la crisis que padecemos hay administraciones que tienen sobredimensionado su capítulo 1.

Por lo que a la realización de cobro se refiere señalar que estamos en porcentajes elevadísimos superiores al 90% y en algunos casos llegando al 100 %.

Analizando el estado de ingresos observamos que los mayores ingresos por habitante se producen en el capítulo cuatro relativo a transferencias corrientes con un importe de 410,57 € por habitante. Recordamos que esas transferencias corrientes fundamentalmente vienen de la Comunidad de Madrid y de las Transferencias del Estado.

El Ayuntamiento de Soto del Real tiene una dependencia enorme de este tipo de transferencias.

Si se modificasen las mismas habría que o bien subir los impuestos o bien disminuir los servicios que presta actualmente el ayuntamiento.

En lo relativo a la ejecución del presupuesto de ingresos señalar que en así como los impuestos directos tenemos un porcentaje cercano al 95%, en los impuestos indirectos este porcentaje desciende y no llega al 50%, fundamentalmente por la crisis y en concreto por la disminución que ha operado el impuesto de construcciones instalaciones y obras ICYO.

Si nos fijamos en el capítulo 3 de tasas y otros ingresos volvemos a un porcentaje elevado del 95,28%.

Por lo que se refiere al capítulo 4 de transferencias corrientes se ha superado la cantidad inicial habiéndose recaudado un 110%.

Concluye manifestando que la Cuenta General es un documento técnico, no político.

Todo el trabajo de saneamiento de la contabilidad municipal ha tenido su reflejo en la misma.

A continuación el señor Lobato Gandarias del PSOE felicita al señor Interventor por su trabajo.

Por lo que respecta a la Cuenta General destaca lo siguiente:

En primer lugar están de acuerdo con el señor Bernardo Hernán de que se trata de un documento técnico.

En segundo lugar señala que es una Cuenta que se presenta en un formato cada vez más sencillo acompañada con el informe del señor Interventor.

No obstante lo anterior es difícil de comparar esta Cuenta con las anteriores dada la diferencia de formato.

Por lo que se refiere a la dependencia de las transferencias corrientes, señala que no es una cuestión exclusiva sólo del ayuntamiento de Soto del Real, sino que es general en todos los ayuntamientos.

Por lo que respecta a nivel de ejecución del presupuesto señalar que en el capítulo de inversiones es donde falla el mismo, toda vez que no se llevó a cabo la obra prevista en el chalé de Doña Victoria por ejemplo. Habría que corregir esta circunstancia.

También están de acuerdo con la caída que han experimentado los ingresos por la disminución de la concesión de licencias en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Se observa también como apuntaba el señor Bernardo Hernán que se mantienen los ingresos por precios públicos.

Pediría al señor Interventor que se mantuviese este formato para los próximos ejercicios al objeto de poder hacer una comparativa entre los mismos.

Por su parte la señora Alcaldesa quiere sumarse también a las felicitaciones de los portavoces tanto al señor Interventor como a su equipo. Toda vez que la Cuenta se presenta ahora en un formato mucho más didáctico.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco abstenciones del PSOE.

4. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO PÚBLICO DE BICICLETAS EN SOTO DEL REAL.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán y propone en a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el Estudio de Viabilidad de la Implementación de un Sistema de Préstamo Público de Bicicletas en Soto del Real, redactado por el equipo MECSA con fecha de septiembre de 2009.

Señala que tanto este punto como el siguiente relativo al reglamento para la implantación de un sistema de préstamo público de bicicletas en Soto del Real están íntimamente relacionados, por lo que su exposición valdrá para el siguiente punto del orden del día.

Señala que la propuesta proviene del Plan de Movilidad aprobado ya por unanimidad por este Ayuntamiento.

Una exigencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid era la de contar previamente con un Plan de Movilidad.

En general el Plan de Movilidad en Soto del Real tenía que tener algún elemento externo para implementar determinadas cuestiones como es el turismo, y el tren de cercanías. Ahora se añade el alquiler de bicicletas como otro elemento más dentro de este Plan de Movilidad.

Como elementos más importantes en este aspecto del turismo destacamos el Camping la Fresneda y el hotel de Prado Real.

Había que demostrar al consorcio la viabilidad del servicio de alquiler de bicicletas, pues si no nos concedían la subvención.

Los emplazamientos seleccionados para parking de bicicletas han sido los siguientes:

Uno. Base automática del polideportivo municipal - sistema automático.

Dos. Base automática de calle Calvo Sotelo - sistema automático.

Tres base camping de la Fresneda - sistema manual.

Cuatro. Base hotel del Prado Real - sistema manual.

En todos los casos se ha considerado que las ubicaciones estuvieran próximas a paradas de autobús.

El personal que se encargará de cerrar y abrir el recinto donde se aparquen las bicicletas será municipal.

El coste previsto de este servicio está conformado por un lado por la elaboración de las tarjetas lectoras, y por el otro por la conservación y mantenimiento de las bicicletas.

El coste de las tarjetas asciende a cinco euros en un único pago que serán abonados por el usuario.

La propia normativa reguladora de servicio establece dos tipos de usuarios el mayor de edad y el menor de edad pero mayor de 14 años, con un precio público distinto en función de la edad.

Este servicio supone una novedad en el municipio, la mitad de las bicicletas serán eléctricas para solventar la problemática derivada de la orografía del terreno.

También puede darse algún caso de que los vecinos prefieran adquirir las bicicletas para ellos.

En cuanto al uso de las distintas tipologías de bicicletas de ser eléctricas o manuales, no se ha establecido ningún criterio de discriminación, así que se prevé que en un primer momento se usen las eléctricas y una vez agotadas estas se usarán las manuales.

El servicio va a estar disponible para todos los vecinos de Soto del Real.

Se plantea como un servicio de dinamización turística.

La financiación corre al 100 por 100 por cuenta del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En cuanto a los precios públicos se han propuesto el de 20 € para los mayores de edad y 10 € para los menores pero mayores de 14 años.

El alta se establece por años naturales sin que quepa la posibilidad de prorratear este plazo.

El modelo de reglamento que se propone es una mezcla del de Aranjuez, Leganés y Barcelona.

Por lo que respecta al periodo de utilización, se ha considerado que tres horas era un tiempo suficiente para que no haya una acaparación por parte de algún vecino y se pueda producir una rotación en la utilización de estas bicicletas.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que se ha producido una inyección económica importante de 92.000 € a la hacienda municipal. Destaca que el servicio tiene un coste cero para el Ayuntamiento.

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que ya se ha analizado la propuesta y están acuerdo en que se lleve a cabo.

Les parece bien también el precio público de 20 y 10 € euros respectivamente.

Piden que también se desarrolle el carril bici.

Echa en falta sin embargo aparcamientos en lugares estratégicos como por ejemplo la plaza del Ayuntamiento.

También entiende que sería deseable una promoción de esta actividad, le parece correcta la propuesta de que sean los propios concejales los primeros usuarios de este servicio.

Entiende que habría que darle la mayor difusión posible.

En cuanto a las posibles cuestiones que puedan limitar el uso de este servicio, además de las planteadas por el Concejal Delegado de cara a la orografía del terreno, está también el Camino del Valle, dado que puede ser arriesgado ir por esta zona en bicicleta dado su anchura.

Manifiesta su conformidad con la propuesta.

Nuevamente el señor Bernardo Hernán reitera que en el proyecto PRISMA y relativo a vías ciclables hay un presupuesto de 1.200.000 €, e informa que tendrán una reunión el próximo jueves con la empresa a la que la Comunidad de Madrid ha adjudicado este servicio.

Por lo que respecta a los aparcabici de la plaza, señalar que en el almacén municipal contamos ya con el material necesario al efecto.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

5. APROBAR INICIAL/DEFINITIVAMENTE EL REGLAMENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRÉSTAMO PÚBLICO DE BICICLETAS EN SOTO DEL REAL:

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar provisional/definitiva el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRÉSTAMO PÚBLICO DE BICICLETAS EN SOTO DEL REAL.

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, pretendiendo establecer los procedimientos para el acceso y utilización de dicho préstamo de bicicletas que puedan ponerse a disposición de los vecinos, así como determinar el control sobre los mismos.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del servicio.—

El objeto del servicio es poner a disposición de los ciudadanos y de las personas que visiten el municipio de Soto del Real un sistema automático de préstamo de bicicletas para el paseo urbano y el fomento del desplazamiento mediante este tipo de vehículo.

Art. 2. Ámbito de servicio.—

El ámbito de servicio queda limitado al término municipal de Soto del Real.

Art. 3. Adscripción orgánica y funcional del servicio.—

El servicio municipal queda adscrito orgánicamente y funcionalmente a la Concejalía de Movilidad del Ayuntamiento de Soto del Real.

Art. 4. Modalidad de prestación.—

La gestión del servicio de préstamo gratuito de bicicletas se realizará directamente por éste Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 33 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Capítulo II

Organización y funcionamiento

Art. 5. Características del sistema de préstamo de bicicletas.—

El sistema comprende los aparcamientos y expendedores automáticos de bicicletas instalados en diversos puntos del municipio. Cada expendedor se compone de una marquesina de anclaje con los elementos de soporte, mecanismos para accionamiento del candado y unidad de control, así como de las bicicletas de préstamo.

Todos los componentes del sistema, incluidas las bicicletas, tienen la consideración de bienes públicos municipales, siendo de aplicación el régimen establecido para las infracciones y sanciones en el título XI de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Art. 6. Emplazamientos de los aparcamientos expendedores de bicicletas.—

El servicio de préstamo de bicicletas se podrá utilizar en los siguientes puntos:

- 1. Polideportivo Municipal.*
- 2. C/ Calvo Sotelo.*

El Ayuntamiento podrá modificar la ubicación de los expendedores o ampliar los puntos del servicio. Cada instalación vendrá identificada con el anagrama municipal para distinguirla de aquellos otros aparcamientos de bicicletas que no forman parte del servicio de préstamo de bicicletas.

Con el fin de promocionar el turismo en Soto del Real, el Ayuntamiento asignará puntos alternativos de alquiler de bicicletas en un principio en el Camping municipal “La Fresneda”, Hotel “Prado Real” de Soto del Real, así como en cualquier otro lugar y/o establecimiento que muestre su interés en la promoción y desarrollo del sistema de prestación de bicicleta pública.

Art. 7. Usuarios del servicio.—

Podrán ser usuarios del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas todas las personas mayores de edad que se den de alta en el servicio. También podrán serlo los menores de edad, mayores de catorce años, que se den de alta en el servicio con la autorización del tutor legal debidamente identificado. Las personas usuarias del servicio deben tener la capacidad psíquica y física para utilizar la bicicleta conforme a la normativa sobre circulación vial que resulte de aplicación.

Art. 8. Alta en el servicio.—

Toda persona que pretenda utilizar el Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas deberá previamente darse de alta en el servicio, en la oficina que el Ayuntamiento de Soto del Real designe para tal efecto.

Si la persona es mayor de edad, tendrá que rellenar un formulario según el anexo I, acompañado de fotocopia del DNI, pasaporte o NIE. Si es menor de edad se utilizará un formulario conforme al anexo II, que deberá de ser rellenado por el padre, madre o tutor legal, aportando dicha persona fotocopia de DNI, pasaporte o NIE. En ambos casos, se deberá entregar un justificante de pago por importe de la tarifa según el siguiente cuadro:

Tarifas

Mayores de edad 20 € /año

Menores de edad (1) 10 €/año

(1) Mayores de 14 años.

Comprobados los datos y el justificante de pago, se entregará al solicitante un documento que le acredita como usuario, y se le proporcionará tarjeta o código secreto asignado para poder acceder al servicio, por persona, siendo el período de validez el comprendido dentro del año natural desde el momento de su alta como usuario.

Dicho documento acreditativo será considerado personal e intransferible. Se podrá cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas. Para ello únicamente necesitará presentar instancia en el Registro del Ayuntamiento, indicando sus datos personales y el motivo de la baja, sin que esta de lugar a ningún tipo de devolución del pago efectuado.

El Ayuntamiento podrá establecer acuerdos con los organismos e instituciones competentes en materia de turismo para facilitar el uso del servicio por personas no residentes, estableciendo las condiciones para acceder al mismo.

Art. 9. Funcionamiento del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas.—

Se informará del funcionamiento del sistema en cada una de las bases instaladas en el municipio de Soto del Real y durante la campaña de promoción que se realizará del sistema de prestación de bicicleta pública.

Art. 10. Condiciones de utilización.—

1. El usuario podrá hacer uso del servicio dentro del horario fijado por la Concejalía de Movilidad del Ayuntamiento de Soto del Real, que lo podrá modificar de acuerdo con las necesidades del servicio. No se prestará el servicio en los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, así como durante el periodo de Fiestas Patronales.

2. La utilización de la bicicleta se limita a tres horas, debiendo el usuario depositarla en cualquiera de los aparcamientos del sistema antes que transcurra dicho período.

3. Las modificaciones de este horario se expondrán adecuadamente en los puntos de préstamo, a través de la consulta del punto de información y/o mediante carteles informativos.

4. El uso de la bicicleta se limitará al horario y espacios determinados en cada momento por el Ayuntamiento de Soto del Real

5. El uso de la bicicleta dependerá de la disponibilidad de las mismas en los puntos de préstamo.

Capítulo III

Derechos, obligaciones y prohibiciones

Art. 11. Derechos.—

1. Todo ciudadano tiene derecho a darse de alta en el servicio, cumpliendo las condiciones de edad y capacidad establecidas en el artículo 5 y 6.
2. Hacer uso de la bicicleta para paseo y desplazamientos urbanos.

Art. 12. Obligaciones y responsabilidades del usuario/titular.—

1. Todo ciudadano está obligado a hacer un uso correcto del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas, actuando con la mayor diligencia posible. Deberá devolver la bicicleta en el mismo estado en el que la encontró, en buen funcionamiento y limpia.
2. Todo ciudadano está obligado a cumplir las normas establecidas en la presente ordenanza.
3. Todo usuario deberá respetar en todo momento el Reglamento General de Circulación.
4. La bicicleta solo podrá ser utilizada dentro de las carreteras y calles del termino municipal de Soto del Real.

Queda terminantemente prohibido su uso fuera del casco urbano, en aquellas vías o carreteras que no estén asfaltadas.

5. Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza los titulares/usuarios del Servicio de Préstamos de Bicicletas, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad.

6. El usuario tiene la obligación, durante el tiempo de utilización, de custodiar la bicicleta, respetar las normas de circulación vial y hacer un uso correcto del servicio de préstamo.

7. El Ayuntamiento de Soto del Real no se hace responsable de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta ni de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni los causados a terceras personas por el usuario de esta.

Además, la persona usuaria o titular de la misma deberá comprobar el estado de la bicicleta antes de hacer uso de la misma, ya que el Ayuntamiento no se hará cargo, en ningún caso, de los daños producidos por el citado uso.

8. El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desactivación total o parcial del servicio y las consecuentes responsabilidades.

9. El usuario se compromete, durante el tiempo que dure el préstamo, a aparcar la bicicleta en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad, siempre atendiendo a las normas de aparcamiento definidas en la normativa correspondiente.

10. El usuario deberá ser responsable en todo momento de las obligaciones o infracciones que se determinen por cualquier autoridad u organismo, ya sea estatal, autonómica o local, por razón de la conducción de la bicicleta.

11. El usuario tiene la obligación de comunicar de inmediato a la Policía Local de Soto del Real las incidencias que se produzcan, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación en la que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia del servicio o que afecte al mismo.

12. En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, el usuario tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente. La bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la deposite en un aparcamiento del sistema o la ponga a disposición del Ayuntamiento.

13. En caso de pérdida, robo o hurto, el usuario tiene la obligación de denunciar, en un plazo máximo de ocho horas, la desaparición de la bicicleta a la Guardia Civil ó Policía Local.

Deberá presentar una copia de la denuncia presentada a la Concejalía de Movilidad en el plazo máximo de 24 horas siguientes a la fecha de la denuncia o día hábil inmediatamente posterior.

En caso de no presentar dicha denuncia, tendrá baja en el sistema de prestación de bicicleta pública, además de una sanción económica tipificada como muy grave.

14. El usuario será responsable ante el Ayuntamiento de la pérdida o los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurra entre la retirada y devolución de la bicicleta.

15. El abandono injustificado de la bicicleta conllevará la baja en el servicio, además de una sanción económica tipificada como muy grave.

16. El usuario tiene la obligación de comunicar el cambio de alguno de los datos contenidos en el anexo I. Este incumplimiento podrá dar lugar a la desactivación del servicio y la baja en el mismo.

17. En caso de no devolver la bicicleta se enviarán dos requerimientos al titular del servicio de préstamo que constan como último usuario de la misma; tras estos dos requerimientos se exigirá al titular la devolución de la bicicleta o el abono del valor estimado del vehículo.

Art. 13. Prohibiciones.—

1. Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del horario y lugares establecidos.

2. Se prohíbe al usuario prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta o del código secreto a favor de terceros, con o sin ánimo de lucro.

3. Se prohíbe el uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares tales como escalinatas, rampas de garaje, aceras o similares.

4. Se prohíbe el desmontaje o manipulación de la bicicleta.

5. Se prohíbe el uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del servicio y en particular su uso con fines comerciales o profesionales.

6. Se prohíbe al usuario el transporte en la bicicleta de cualquier persona, animal o cosa, así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.

Capítulo IV

Régimen sancionador

Art. 14. Principios generales.—

1. El régimen sancionador de este Reglamento se rige por los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y normas de desarrollo.

2. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, normas de desarrollo y de este Reglamento.

Art. 15. Infracciones.—

1. Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en esta ordenanza.

2. Las infracciones serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación.

3. Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves.

Art. 16. Infracciones leves.—

Serán infracciones leves las siguientes:

- 1. El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas.*
- 2. No aparcar la bicicleta, durante el tiempo que dure el préstamo en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.*
- 3. La no comunicación en la oficina en la que se realizó el alta del cambio de algún dato personal del usuario.*

Art. 17. Infracciones graves.—

Serán infracciones graves las siguientes:

- 1. Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas para su uso.*
- 2. Prestar la bicicleta a terceras personas.*
- 3. No respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos.*
- 4. No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento y limpia.*
- 5. No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.*
- 6. Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.*
- 7. El retraso de la entrega de la bicicleta por más de doce horas.*
- 8. La reiteración en la comisión de dos faltas leves en un período de doce meses.*

Art. 18. Infracciones muy graves.—

Serán infracciones muy graves las siguientes:

- 1. Utilizar la bicicleta con fin de lucro, estando expresamente prohibida su alquiler y/o venta y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.*
- 2. La reiteración en la comisión de dos faltas graves en un período de doce meses.*
- 3. Los actos de deterioro de las instalaciones y elementos del servicio.*
- 4. El abandono y pérdida injustificada de la bicicleta.*
- 5. La no denuncia, dentro de los plazos establecidos, de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta.*
- 6. La no entrega a la Concejalía de Movilidad de copia de la denuncia de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta dentro de los plazos establecidos.*

Art. 19. Sanciones.—

Según título añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las infracciones al presente Reglamento darán lugar a las siguientes sanciones:

— Infracciones leves se penalizarán hasta con: penalizaciones de tiempo de hasta un mes y/o multas de hasta 300 euros.

— Infracciones graves con: penalizaciones de tiempo de hasta tres meses y/o multa de hasta 600 euros.

— Infracciones muy graves con: penalizaciones de tiempo de hasta seis meses y/o multa de hasta 1.000 euros.

Los infractores podrán solicitar a este Ayuntamiento la condonación de la penalización económica a cambio de la presentación por parte del mismo, y ante el ya citado Ayuntamiento, de un parte/certificado acreditando la realización de servicios sociales a favor de la comunidad.

Después de ser evaluada la autenticidad del mismo por la Concejalía, dictará resolución sobre la condonación de dicha multa.

Art. 20. Infracciones y sanciones independientes y prevalencia del orden penal exigible por otros órdenes sectoriales.—

- 1. Las sanciones impuestas por las infracciones tipificadas en este Reglamento son independientes de aquellas que correspondan cuando los actos puedan estar incursos en responsabilidad con arreglo a otros ordenamientos sectoriales.*
- 2. Cuando los actos objeto del procedimiento sancionador administrativo tengan relevancia penal, se dejará en suspenso el procedimiento administrativo hasta la resolución del procedimiento penal.*

Art. 21. Desactivación temporal o total del usuario.—

Con independencia de la imposición de las sanciones que correspondan, se podrá proceder a la desactivación temporal o total del usuario en el Servicio de Préstamo de Bicicletas con arreglo a los siguientes criterios:

1. En caso de retraso en la entrega de la bicicleta se procederá a la desactivación del usuario según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:

1.a) Si el retraso es inferior a una hora, o si se aparca en zonas no permitidas, la inhabilitación será de un día completo.

1.b) Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre una y ocho horas, la inhabilitación será de dos días naturales.

1.c) Si el retraso en la entrega es posterior al horario de cierre del servicio de los puntos de préstamo, la desactivación será por un período de diez días naturales.

1.d) Si se produce la entrega entre ocho y veinticuatro horas después de haberla cogido, la inhabilitación será de un mes.

1.e) Si la entrega se produce más de veinticuatro horas después del préstamo, se desactivará el usuario por un período de un año.

1.f) En caso de reincidencia y/o incumplimiento del artículo 16 y siguientes la desactivación podrá ser de hasta seis meses.

2. Los períodos de desactivación serán por días completos, iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega de la bicicleta.

3. El abandono de la bicicleta, la falta de comunicación o comunicación tardía de cualquier incidente relacionado con la utilización del servicio y la ausencia de denuncia ante la Policía en caso de hurto o robo de la bicicleta dará lugar a la declaración de baja en el Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas.

4. En el caso de desactivación temporal, se vuelve al estado de activación de forma automática una vez haya transcurrido el período de restricción en el uso del servicio. La desactivación total requiere de nueva solicitud del interesado para poder ser, en su caso, rehabilitado, sin que el período de restricción en el uso del servicio pueda ser menor del establecido para la infracción correspondiente.

Art. 22. Protección de datos.—

1. Los datos personales de los usuarios del servicio serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Soto del Real como consecuencia del alta en el Servicio de Préstamo de Bicicletas.

2. Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación conforme a lo previsto en la Ley 15/1999, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

3. El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo : Conforme a lo previsto en los arts. 55 y 56 del R.D.L. 781/I.986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia del Régimen Local, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se expondrá el presente acuerdo al público durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de su inserción en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Por parte del señor Lobato Gandarias del PSOE se manifiesta a favor de la propuesta.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

6. APROBAR INICIAL/DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 32/2009.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Vistos los sobrantes de créditos presupuestarios existentes en las partidas de principal, y principalmente intereses, de los préstamos municipales, derivados fundamentalmente de la bajada de los tipos de interés, se insta a la Intervención municipal a trasladar los sobrantes mencionados a áreas de gasto corriente.

Las partidas disminuidas no verán entorpecida su finalidad, pues se ha calculado la cantidad que se necesitará hasta 31 de diciembre.

Partidas a aumentar:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
12.1.221.00	Energía eléctrica	28.000,00 €

TOTAL GASTOS 28.000,00 €

Partida a disminuir:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011.349.01	Intereses de la operación de Tesorería	28.000,00 €
	TOTAL	28.000,00 €

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE está de acuerdo con la propuesta.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

7. APROBACIÓN DE LAS BAJAS DE RECAUDACIÓN EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DEL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2009.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE BAJAS DE DERECHOS 2009

ENERO DE 2009

VOLUNTARIA 9.237,71 €

EJECUTIVA 9.432,62 €

FEBRERO DE 2009

VOLUNTARIA 3.635,07 €

EJECUTIVA 983,40 €

MARZO DE 2009

VOLUNTARIA 1.941,10 €

EJECUTIVA 1.452,19 €

ABRIL DE 2009

VOLUNTARIA 2.380,71 €

EJECUTIVA 3.091,80 €

MAYO DE 2009

VOLUNTARIA 1.621,02 €

EJECUTIVA 7.328,68 €

JUNIO DE 2009

VOLUNTARIA 1.793,34 €

EJECUTIVA 738,95 €

JULIO DE 2009
VOLUNTARIA 2.352,93 €
EJECUTIVA 6.857,77 €

AGOSTO DE 2009
VOLUNTARIA 1.167,52 €
EJECUTIVA

SEPTIEMBRE DE 2009
VOLUNTARIA 17.550,89 €
EJECUTIVA 3.015,19 €

TOTAL 74.580,89 €

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que se trata de coordinar las cuentas municipales y las de recaudación.

El expediente se presenta completo por parte de los servicios técnicos.

Por su parte la señora Alcaldesa destaca el esfuerzo del Concejal de Hacienda y de los servicios técnicos para tener unas cuentas fidedignas.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

8. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2010 Y ANEXOS.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el 2010, según resumen por capítulos que se describen a continuación,

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.991.941.- €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.220.140.- €
3	GASTOS FINANCIEROS	80.810.- €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223.400.- €
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.042.100.- €
7	TRANSEFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000.- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	392.400.- €
TOTAL		7.965.791.- €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.613.700.- €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	113.000.- €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.766.700.- €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.311.291.- €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	104.000.- €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	450.000.- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.100.- €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000.- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	500.000.- €
TOTAL		7.965.791.- €

2º Aprobar así mismo la relación de puestos de trabajo aneja al mismo y que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

PLANTILLA:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Interventor, 1 plaza.
 - 1.2 Secretario, 1 plaza.
2. Escala de administración general:
 - 2.1 Subescala técnica:
TAG, 1 plaza.
Ayudante Biblioteca, 1 plaza.
 - 2.2 Subescala administrativa, 4 plazas.
 - 2.3 Subescala auxiliar, 4 plazas.
3. Escala de administración especial:
 - 3.1 Policía Local, 20 plazas.(3 vacantes)
 - 3.2 Personal de oficios, 5 plazas (1 vacante).

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

FIJAS:

1. Técnico superior/medio:
 - 1.1 Arquitecto superior, 1 plaza.
 - 1.2 Técnico Administración General, 1 plaza.
 - 1.3 Arquitecto Técnico, 1 plaza.
2. Bup/B. Elemental:
 - 2.1 Administrativo, 2 plazas.
 - 2.2 Auxiliar Administrativo, 2 plazas.
 - 2.3 Coordinador juventud, 1 plaza (vacante).
 - 2.4 Coordinador deportes, 1 plaza.
 - 2.5 Coordinador cultura, 1 plaza.
 - 2.6 Oficial electricista, 1 plaza.
 - 2.7 Oficial mantenimiento, 1 plaza.
 - 2.8 Oficial albañil, 1 plaza.
 - 2.9 Ordenanza, 4 plazas.
3. Estudios elementales/sin estudios:
 - 3.1 Peón, 7 plazas. (1 vacante)

3º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.
Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Continúa el señor Bernardo Hernán manifestando que se trata de un presupuesto equilibrado tanto en ingresos como en gastos por una cuantía total de 7.965.791 euros.

Éstos presupuestos incluyen medidas contempladas ya en el plan de saneamiento financiero.

Es un presupuesto realista tanto en ingresos como en gastos.

Los reconocimientos extrajudiciales de crédito ya no van a tener la importancia que tenían otros años, toda vez que se ha cambiado el endeudamiento comercial por endeudamiento financiero a seis años.

Destacaría dos partes:

Una parte sencilla que es la siguiente:

Se garantizan los servicios esenciales del ayuntamiento.
El sueldo de los concejales vuelve a congelarse.

Y una parte más complicada que viene determinada por la minoración de las transferencias corrientes del Estado que ha ocasionado que se replanteen determinados gastos.

También está el tema del IVA, que al haber subido para el segundo semestre del próximo año también se ha tenido que aplicar, toda vez que la facturación de los servicios será superior.

Se ha reestructurado la plantilla de personal.

Se recortan los gastos en festejos.

Insiste una vez más en que está garantizada la calidad y la cantidad de los servicios prestados a los vecinos.

En cuanto al capítulo de inversiones destaca la adquisición del edificio de Matesanz, y la puesta en marcha del servicio de alquiler de bicicletas.

Por lo que al estado de ingresos se refiere señalar que han habido determinados ingresos que se han reducido como es el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Concluye manifestando que los presentes presupuestos se ajustan al Plan de Saneamiento Financiero aprobado por la Corporación manteniéndose los servicios esenciales de este Ayuntamiento.

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE expresa una duda en cuanto a la subfunción 450 relativa a carreteras y caminos, ya que no se suman las cinco primeras partidas, con lo cual pasaría de 413.000 euros a 470.000 €.

Entiende que hay que bajar las partidas de otro lado o incrementar los ingresos.

Por su parte el señor Interventor propone compensar este mayor gasto de 57.000 €, con un incremento de 30.000 € en la partida del impuesto de bienes inmuebles, y con un incremento de 27.000 € en la partida 455 00

Continúa el señor Lobato Gandarias manifestando que los ingresos por abastecimiento de agua se incrementan, así que entiende que si no es por el incremento de la tasa, será por el incremento del consumo.

También le extraña la minoración en el ingreso por multas.

Por lo que respecta a la subvención de la escuela infantil pregunta si se mantiene la subvención a pesar de incrementarse las plazas.

Señala que se consignan menos cantidades para el mantenimiento de colegios públicos que otros años.

Pregunta sobre el ingreso que se menciona como Plan de Extensión del Servicio Educativo.

Entiende que este año no se hayan actualizado las tasas y precios públicos como se comprometieron en los pasados ejercicios, al objeto de evitar subidas excesivas en futuros ejercicios.

Se mantiene el gasto del Plan E-voluciona cuando no hay ingresos.

Bajan los gastos destinados a Protección Civil.

Los gastos en reparaciones también disminuyen.

Sobre la partida de gastos diversos pregunta a que se van a dedicar.

El capítulo de subvenciones se mantiene igual.

La partida destinada a reparación y mantenimiento de la red de agua baja, entiende que las tuberías necesitan una mayor inversión.

Las cantidades destinadas al pago de suministro del Canal de Isabel II suben un 20% de 100.000 a 120.000 €.

Reparación y mantenimiento también baja.

La gestión del servicio de recogida de basuras baja de 540.000 a 500.000 €, pregunta el motivo de esta disminución toda vez que de esta forma no hay margen para prestar servicios extraordinarios.

En el área de deportes se mantienen los gastos de personal eventual.

En el área de juventud bajan las subvenciones.

Se mantiene el sueldo del personal eventual.

Los gastos destinados a comunicación por importe de 35.000 € le parecen excesivos.

Los gastos no recogen las inversiones del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, entiende que el Ayuntamiento no puede sacar su responsabilidad del presupuesto.

Respecto de la adquisición del edificio de Matesanz pregunta por qué se han vuelto a sacar a concurso las parcelas.

Y finalmente por lo que respecta a la Policía Local D^a Isabel Aveleiras pregunta por qué figura como auxiliar administrativo en la relación de personal.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán y manifiesta lo siguiente:

Por lo que respecta al incremento de la tasa de agua señala que ha habido un mayor consumo, y también que es mayor la cuota a pagar al Canal de de Isabel II.

Por lo que respecta al capítulo de multas señalar que se puso una cantidad aproximada el primer año, cantidad que ha devenido excesiva.

Se han reducido determinadas partidas de mantenimiento y conservación toda vez que al no tener ya la importancia que tenían los reconocimientos extrajudiciales de crédito, en años anteriores, ahora no detraerán fondos de estas partidas, habiéndose ajustado las cantidades al mantenimiento anual.

Por lo que respecta al compromiso de actualizar anualmente el importe de las ordenanzas fiscales, entienden que tal y como estamos este año se ha estimado oportuno mantenerlas en el mismo importe, al año que viene se revisarán.

Del personal eventual señalar que ha habido varias áreas donde se ha redistribuido ese personal, en otras en cambio no se puede.

En la mayoría de los casos este personal está cubierto con el plan INEM Corporaciones Locales o con ingresos procedentes de precios públicos.

Por lo que respecta al concurso de las parcelas con las que se pretende financiar la adquisición del edificio de Matesanz señalar que ha habido que publicar el concurso de la venta de las parcelas, como requisito previo a su adjudicación directa casó de quedar desierto el mismo.

De la Policía Local doña Isabel Aveleiras señala que es policía, pero hace labores de auxiliar administrativo.

Insiste el señor Lobato Gandarias que se ha cambiado esta circunstancia en el anexo de personal.

El señor Bernardo Hernán entiende que esto no se puede cambiar y que en consecuencia se corregirá.

Del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza señala que ahora al no haber retrasos en los pagos la partida presupuestaria coincide con el importe de la adjudicación siendo en consecuencia suficiente.

Nuevamente el señor Lobato Gandarias insiste en que el caso de la Policía Local debe de cambiarse en el anexo de personal.

Respecto de los reconocimientos extrajudiciales de crédito es cierto que mirarán los gastos en conservación y mantenimiento, pero señala que en el capítulo de inversiones se ha pasado de 228.000 € a 0 € en lo que a la sustitución de tuberías se refiere.

Nuevamente el señor Bernardo Hernán manifiesta que el margen de maniobra del Ayuntamiento es 0 € una vez que se decide la adquisición del edificio de Matesanz.

Una vez más el señor Lobato Gandarias manifiesta que se mantiene la partida del personal eventual y sin embargo se minora la de seguridad social.

Respondiendo el señor Interventor que en los contratos laborales temporales está subvencionado esta partida, en el caso del INEM Corporaciones Locales al ser un convenio en el propio sueldo está incluida la parte correspondiente a seguridad social.

Finalmente el señor Bernardo Hernán quiere agradecer al señor Interventor su trabajo.

A continuación la señora Alcaldesa quiere agradecer a todas las concejalías con competencias en el Gobierno Local por su generosidad y esfuerzo en los proyectos presentados.

Son los presupuestos más objetivos y técnicos que se recuerdan en muchos años en aras a sanear la contabilidad municipal.

También quiere agradecer el trabajo realizado por los servicios técnicos.

Sometida a votación la propuesta de cabeza al presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco abstenciones del PSOE. El señor Lobato Gandarias explica su voto de abstención por la disminución en la partida de agua y porque entiende que la de comunicaciones se podía haber bajado más.

9. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL PP RELATIVA A LA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS ACTUAL DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán y tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto pasa a dar lectura a la moción que es del tenor literal siguiente:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la moción para exigir al Gobierno de la Nación que tome medidas para afrontar la situación de crisis actual de las haciendas locales.

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica general está inmersa en una profunda crisis que afecta los ciudadanos, personas jurídicas y sectores productivos.

Las Administraciones Públicas no se escapan a los efectos de esta situación ya que su estructura organizativa y financiera las hace sumamente sensibles a sus avatares y fluctuaciones. Entre las administraciones públicas la administración local es especialmente vulnerable a la situación de la crisis actual.

La creciente dificultad de las corporaciones locales para prestar los servicios de su competencia exige una respuesta inmediata habida cuenta de que los servicios de competencia municipal, son una necesidad acuciante para los vecinos y una demanda rígida e inexorable.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente MOCION:

Instar al Gobierno de Nación para que tome las medidas que sean necesarias para afrontar la situación de crisis actual de las Haciendas Locales y que se concretan en las siguientes:

1.- Que se cumpla con el compromiso de dotar de un marco jurídico a la Administración Local, a través de la Ley de Gobierno y Administración Local, así como de una regulación de las estructuras de financiación municipal, mediante la ya largamente prometida nueva Ley de Financiación de las Haciendas Locales.

2.- Respecto al Plan 8000 (Plan E): que se consolide este plan para ejercicios futuros.

3.- Respecto del Real-Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril de medidas extraordinarias y urgente para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendiente de pago con empresas y autónomos se clarifique su aplicación y su repercusión contable.

4.- Que se tomen medidas correctoras respecto a la reducción generalizada de los ingresos municipales, por participación en los tributos del estado, especialmente en los anticipos a cuenta.

5.- Que en relación con el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencias municipal se incremente la dotación destinada en concepto de subvenciones por parte del Ministerio de las Administraciones Públicas corrigiendo la tendencia observada en los últimos ejercicios de paulatina reducción del importe destinado a dicho Plan por parte del Estado.

6.- Que se cumpla con el compromiso de dotar de un marco jurídico básico a la Administración Local, a través de la Ley de Gobierno y Administración Local, pendiente, así como de una regulación de las estructuras de financiación municipal mediante la ya largamente prometida nueva ley de haciendas locales.

7.- Que se remita la presente moción al Gobierno de la Nación para su conocimiento y efectos.

*Soto del Real, 20 de noviembre 2009
Salvador Pardo Garrote
Portavoz del PP.*

La mayoría de los puntos continua el señor Bernardo Hernán son apolíticos.

Reivindican más autonomía financiera.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que desde el primer día que se aprobó la Ley de Haciendas Locales se está queriendo revisar y renovar.

Entiende que es fundamental la cuestión de las transferencias de las Comunidades Autónomas a los Ayuntamientos.

La Federación Española de Municipios y Provincias también se ha expresado en esos términos.

La cobertura de los municipios a nivel de financiación tanto este año con el plan E, como el que viene con el plan FEIL es importante, Soto no puede soñar con más.

Expresa su opinión a favor de la moción.

Sometida a votación la aprobación de la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

10. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL PP RELATIVA A GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DEL SISTEMA SANITARIO MADRILEÑO Y LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE ÁREA SANITARIA ÚNICA.

Toma la palabra el señor Pardo Garrote y propone a la Corporación la adopción de siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente

MOCIÓN A FAVOR DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EN LA SANIDAD MADRILEÑA

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la propuesta a favor de la libertad de elección en la Sanidad Madrileña.

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es uno de los elementos fundamentales que configuran el bienestar humano, que hacen que la persona pueda disfrutar con plenitud de su vida, con la máxima calidad posible.

En la Comunidad de Madrid la sanidad pública, gratuita y de calidad es un pilar básico de la igualdad de oportunidades. Todos los madrileños tenemos el mismo derecho a acceder en condiciones de igualdad a una atención sanitaria de calidad, sea cual sea nuestro nivel de renta o nuestro estado de salud.

Una sanidad pública, equitativa y de calidad debe estar orientada permanente al ciudadano y ello sólo es posible cuando éste tiene libertad de elegir el profesional y el centro sanitario en donde quiere ser atendido.

La libertad de elección fortalece la capacidad de los ciudadanos para participar realmente en la toma de decisiones relacionadas con su salud, al permitirles poner de manifiesto sus preferencias de manera directa y continuada; al mismo tiempo, la libertad de elección facilita a los responsables de los servicios públicos sanitarios el acceso inmediato a la percepción que tienen los usuarios de la calidad la atención sanitaria, proporcionando así una información de gran utilidad para gestionar los recursos bajo los principios de eficiencia y equidad.

El ejercicio de la libertad de elección de médico, pediatra y enfermero en atención primaria, y médico y hospital en atención especializada, junto a la necesidad de adecuar la organización a los cambios de la realidad sanitaria madrileña, exige una nueva organización territorial y funcional del Sistema Madrileño de Salud como área sanitaria única con el fin último de garantizar una Sanidad barreras administrativas. Son precisamente estas barreras las que han limitado hasta la fecha la libertad de elección de médico.

En consecuencia, para hacer que el ejercicio de la libertad de elección sea una realidad, se hace necesario que el Gobierno Regional adopte las iniciativas normativas y administrativas que permitan la libre elección de médico de familia, pediatra y enfermero en atención primaria y de médico y hospital en atención especializada en nuestra Comunidad.

Por todo lo anterior, se propone para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el pleno ejercicio de la libertad de elección en el Sistema Sanitario Madrileño.

2.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a la adopción de un sistema de área sanitaria única que permita a todos los madrileños la libertad de elección de médico de familia, pediatra y enfermero en atención primaria y de médico y hospital en atención especializada, sobre las bases de la equidad, la mejora de la calidad de la prestación sanitaria y de la accesibilidad, la transparencia y la supresión de las barreras burocráticas.

De esta moción se dará traslado al Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a los grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la federación madrileña de Municipios.

*Soto del Real, 20 de Noviembre 2009
Salvador Pardo Garrote
Portavoz Partido Popular*

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE señala que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla la distribución regional en áreas de salud.

Se trata de mantener el principio de equidad en todos los centros.

La moción del PP sobre la libertad de elección se hace en detrimento del principio de igualdad.

Así los centros menos solicitados se irán empobreciendo tanto en personal como en medios.

Las personas mayores muchas veces están limitadas desde el punto de vista de la movilidad y carecen de medios.

El PP está desmantelando una sanidad pública para beneficiar recursos privados, concesiones hospitalarias y fundaciones como la Jiménez Díaz.

A su juicio es privatizar la sanidad.

Se pregunta dónde quedarán determinados colectivos dados su dificultad de medios y movilidad.

Entiende que una región con más de 6 millones de habitantes pretenda ser un Área Única es una aberración.

La ausencia de regulación lo convierte en algo arbitrario.

En Madrid la dirección del PP es privatizar la sanidad.

No tiene ningún respaldo, el personal sanitario que se ha mostrado en contra de esta pretensión cuando fue llevada a la Asamblea.

La calidad asistencial se verá mermada considerablemente. Les gustaría que el PP hubiera hecho otro planteamiento dado que Soto del Real es una zona rural.

Entiende que con esta moción se contraviene el trabajo que realiza la Concejala de Sanidad.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP manifiesta que al Partido Socialista le da miedo la libertad de elección.

La sanidad madrileña es la mejor sanidad de España y de la Comunidad Europea.

El modelo de la Comunidad de Madrid es la envidia de otras comunidades autónomas.

Soto del Real tiene un centro de salud magnifico y centros hospitalarios de referencia como es el de la Paz.

La libre elección tiene como ventajas:

- Mejorar la calidad de la prestación sanitaria.
- Mejorar la transparencia en la información.
- Mejorar la accesibilidad.
- Mejorar la equidad.

Las ventajas del Área Única de Salud son:

- Mejora en la gestión de recursos humanos.
- Facilitar los procesos de descentralización y estandarización.

Ya hay 16 provincias españolas, pertenecientes a cuatro comunidades autónomas que tienen un sistema similar: Andalucía, Cataluña, País Vasco y La Rioja. Madrid será la 17.

Se busca la mejor gestión y la mejor sanidad para el ciudadano.

Se trata de homogeneizar los procedimientos.

Con este sistema se reduce el personal liberado sindicalmente, se pasaría de 918 a 90. Lo que suponen 30 millones € al año, y 1.4 millones de horas de liberación sindical al año.

Nadie va a un hospital con la tarjeta de crédito, todos vamos con la tarjeta sanitaria.

Se busca la mejor atención a los ciudadanos.

Ya no hay lista de espera quirúrgica.

Nuevamente la señora Sánchez Acereda señala que un político tiene que gestionar recursos públicos, pero sobre todo tiene que gestionar recursos humanos sobre todo en las áreas de sanidad y de educación.

El señor Pardo Garrote habla como un gestor.

Ella se pregunta si un señor de 70 años tiene derecho a la atención domiciliaria y pide que se le dé traslado al Hospital Puerta de Hierro quién le va a prestar ese servicio.

Si un determinado especialista tiene saturación quien prestará el servicio.

Que se gestionen los recursos económicos sí, que sean los más eficientes sí, pero partiendo de la igualdad, en las mismas condiciones de acceso para todos los ciudadanos. Esto es lo que está discriminando el PP.

Nuevamente el señor Pardo Garrote señala que España es una sociedad igualitaria, libre, con los mismos derechos. Esta es una bandera del PP que defenderá siempre.

La gestión que lleva a cabo la Comunidad de Madrid es para mejorar los servicios y en consecuencia beneficiar a los ciudadanos madrileños.

Espera que los resultados de éstas medidas se traduzca en la renovación de la confianza de los ciudadanos madrileños en el gobierno de la Comunidad de Madrid en las próximas elecciones.

La libre elección de médico es un pilar básico.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco en contra del PSOE.

11. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE DESTINEN MAYORES MEDIOS ECONÓMICOS Y LEGALES PARA LA PROTECCIÓN JURÍDICA Y NO JURÍDICA DE LOS NIÑOS.

Toma la palabra la señora Marín Ruiz y da lectura a la moción que es del tenor literal siguiente:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la propuesta para debatir con motivo del día internacional de la infancia, el pasado 20 de noviembre...

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre se conmemora la fecha en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989; por ello en esta fecha ha pasado a ser el Día Universal de los niños y las niñas.

Este año celebramos el vigésimo aniversario de la aprobación de la convención y sabemos que, desgraciadamente, se siguen violando diariamente los derechos de millones de niños y niñas en todos los países del mundo, y por tanto las instituciones públicas y privadas por un lado y la sociedad civil por otro deben responder a este reto y seguir luchando para que la Convención se convierta en una realidad en beneficio de los niños y niñas del mundo.

El preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño recuerda los principios fundamentales de las Naciones Unidas y las disposiciones precisas de algunos tratados y declaraciones relativas a los Derechos Humanos:

Reafirma la necesidad de proporcionar a los niños cuidados y asistencia especiales en razón de vulnerabilidad y subraya de manera especial: la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y a la asistencia, la necesidad de una protección jurídica y no jurídica de los niños, la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño y la niña y, el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos de los niños se hagan una realidad.

La Comunidad de Madrid viene realizando en los últimos años un gran esfuerzo económico para programas sociales, a pesar de los recortes presupuestarios a los que ha estado sometida por parte del Gobierno socialista.

Concretamente en el presente ejercicio el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ha suprimido las partidas destinadas a Infancia y Familia destinadas a la Comunidad de Madrid, lo que ha supuesto una reducción de un millón y medio para dichos conceptos.

No obstante la Comunidad de Madrid ha mantenido la tendencia de años anteriores y en 2009 ha incrementado la inversión en programas para la protección de la infancia:

En concreto los siguientes programas han tenido un incremento presupuestario:

- .Programa de Atención temprana*
- .Programa de intervención integral con menores en riesgo social*
- .Punto de encuentro familiar*
- .Programa de atención y asistencia integral a menores víctimas de abuso sexual.*
- .Programa de apoyo al acogimiento familiar de menores.*

Por ello se presenta la siguiente MOCIÓN:

Instar al Gobierno de la Nación para que destine mayores medios económicos y legales, que en su aplicación resulten realmente eficaces para garantizar la protección jurídica y no jurídica de los niños.

Soto del Real a 20 de noviembre, 2009

Salvador Pardo

Portavoz Partido Popular

Por su parte la señora Sánchez Acerera del PSOE manifiesta, como ya expusieron en la Comisión Informativa, que no pueden estar en contra de la moción en sí, lo que no están de acuerdo es en la formulación de la moción.

Recuerda que las competencias en materia del infancia, a través de la Ley Orgánica 1/1996 del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil corresponde a la Comunidad de Madrid. Les hace gracia que la moción se dirija al Gobierno de la Nación.

Este Gobierno ha presupuestado unas ayudas puntuales que no pueden extrapolarse a ejercicios futuros.

La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece un plan para la infancia. Es una responsabilidad de la señora D^a Esperanza Aguirre.

Entiende que es muy delicado jugar con estas cuestiones.

Recuerda que en la Comisión Informativa se convino en mantener una reunión previa al pleno de hoy para haber llegado a un acuerdo en cuanto a la redacción de la moción. Han tratado de hablar con el señor Pardo Garrote y no lo han conseguido.

Estos temas no deberían de ser motivo de confrontación.

Qué partido democrático no está de acuerdo con el contenido de esta moción, se pregunta.

Se mezclan cuestiones políticas.

Van a hacer un acto de responsabilidad política y en consecuencia van a votar a favor de la moción pese a su redacción.

En réplica la señora Marín Ruiz dice que la Convención sobre los Derechos de los Niños es jurídicamente vinculante, es decir, que todos los países que la han ratificado están obligados a cumplir su articulado.

Pero por desgracia en España uno de cada cuatro niños vive en una familia que está por debajo del nivel de ingresos considerado como "riesgo de pobreza".

El artículo 27 reconoce el *"derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental y espiritual, moral y social"*, al mismo tiempo compromete a los estados a adoptar las medidas necesarias para ayudar a los padres y a otras personas responsables de los niños a dar efectividad a este derecho y a proporcionar asistencia material y programas de apoyo.

Según datos de la Unión Europea en nuestro país uno de cada cuatro niños vive en una familia que está por debajo del nivel de ingresos considerado como riesgo de pobreza, la cifra de un 24% sitúa a España entre los países que tienen una mayor tasa de pobreza infantil. El nivel de ayudas sociales a las familias con hijos se encuentra entre los más bajos de la Unión Europea.

España es el país que menos prestaciones sociales dedica a los menores de 18 años y a sus familias en porcentaje del total de ayudas sociales.

En la situación actual de crisis el impacto sobre los índices de pobreza infantil puede ser desproporcionadamente alto, ya que los sueldos bajos y el incremento del desempleo son dos de los factores que más inciden en la pobreza de las familias.

Los expertos que participan en las jornadas sobre pobreza infantil coincidieron en la necesidad de reforzar las políticas gubernamentales a favor de la infancia, en aumentar el gasto social en infancia y luchar de forma más efectiva contra el abandono escolar.

Señala que el pasado día 20 de noviembre de 2009 se celebró el día internacional de la infancia.

En cuanto a los programas de actuaciones en materia de protección de infancia cita los siguientes programas:

De Atención Temprana que ofrece el servicio de atención temprana a través de 30 centros concertados con el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, con un total de 2323 plazas.

De Intervención Integral con Menores en Riesgo Social proyectos ADRIS e INDIS: el primero atiende a adolescentes en situación de riesgo social

entre 12 y 17 años, y el segundo a menores entre 6 y 17 años también en riesgo social permitiendo la acogida de hermanos juntos.

Para el año 2009 el presupuesto previsto es de 1.348.266 euros.

Punto de Encuentro Familiar es un recurso dirigido a las familias en proceso de ruptura que necesitan un apoyo técnico y neutral, que facilite las relaciones entre los menores y los familiares con los que no conviven habitualmente.

Ese programa se ofrece a través de ocho puntos de encuentro, atendiendo 801 casos durante 2008 teniendo un presupuesto previsto para este año de 1.332.676 €.

Programa de Atención y Asistencia Integral a Menores Víctimas de Abuso Sexual: es un centro especializado de asistencia al menor víctima de abuso sexual. En el año 2008 se atendieron 547 casos. La inversión prevista de 2009 es desde 199.999,98 euros.

Programa para Apoyar el Acogimiento Familiar de Menores éstas ayudas tienen como finalidad facilitar a las familias acogedoras sus obligaciones de atención a los menores a su cargo. Se trata de ayudas económicas individuales para apoyar el acogimiento familiar de menores de edad el presupuesto actualmente es de 3.700.000 €.

Dentro de este programa está el acogimiento de urgencia y el programa de vacaciones en familia.

Una vez más la señora Sánchez Acereda entiende que se trata de deformar la realidad toda vez que los programas de atención primaria en la Comunidad de Madrid se han reducido un 20% este año.

A continuación el señor Pardo Garrote del PP informa que en el día de ayer estuvo hablando con el señor Fernández Gómez del PSOE y se debatió de esta cuestión también.

También ha hablado de esta moción con la señora García Blanco.

El ha estado aquí en el ayuntamiento desde las seis de la tarde.

Por su parte la señora Sánchez Acereda agradecería que se eliminaran de la moción las alusiones al señor Rodríguez Zapatero y a la Comunidad de Madrid.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que el contenido de la moción es una realidad.

Finalmente la señora Sánchez Acereda señala que no consta en la moción que las competencias sobre política sobre la infancia es de la Comunidad de Madrid, esto no se menciona para nada.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

12. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL PP RELATIVA A: 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Toma la palabra la señora Tapia Sanz del PP y da lectura a la moción una vez modificada con acuerdo del Grupo Socialista que es del tenor literal siguiente:

25 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de Noviembre como el DIA Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, en octubre de 2006 presento "El estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer", estudio que demuestra claramente que existen obligaciones de los Estados para prevenir esta violencia, tratar la desigualdad histórica y la discriminación generalizada, así como investigar, enjuiciar y castigar a sus agresores.

*Las mujeres de todo el mundo son objeto de violencia domestica y de otros tipos
Una de cada cuatro mujeres ha sido violada en algún momento de su vida en todo el mundo.*

Dependiendo del país, entre una y tres de cada cuatro mujeres son maltratadas físicamente en sus hogares de forma habitual.

Más de 100 millones de mujeres han padecido mutilaciones genitales.

La violencia contra la mujer causa innumerables sufrimientos, daña a las familias, los hijos, las generaciones, empobrece la sociedad e impide que las mujeres desarrollen sus potencialidades, restringen el crecimiento económico y socava el desarrollo cultural. Si existe la violencia contra las mujeres, no existe la sociedad civilizada.

La lucha contra esta lacra exige cambiar actitudes que todavía están demasiado arraigadas y demostrar de una vez por todas que ante la violencia contra la mujer no hay razones ni excusas para la tolerancia.

Son los Gobiernos los que están obligados a legislar y aplicar un marco legal que castigue estas actitudes, para ello es necesario dotar a las instituciones de recursos económicos que salvaguarden los derechos de las mujeres que sufren violencia y prevengan posibles actos de esta índole que generen más víctimas en el futuro.

El Gobierno de la Nación ha realizado, en cumplimiento de estas obligaciones dos acciones: la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre, y la creación del Ministerio de Igualdad el 14 de Abril de 2008.

Por ello se presenta la siguiente MOCION

Instar al Gobierno de la Nación a que proceda a dotar de mayores medios económicos y legales, que en su aplicación resulten realmente eficaces frente a la violencia de género y favorezca la integración socio laboral de las víctimas, estableciendo el principio de igualdad sin ninguna discriminación por razón de sexo desarrollando en su máxima eficacia la Ley Integral de Medidas Urgentes Contra la Violencia de Género. En este sentido la Corporación de forma unánime manifiesta su compromiso de colaboración en todas las actuaciones relativas a la lucha contra la violencia de género y el apoyo incondicional a sus víctimas.

Sometida a votación la moción que antecede con las modificaciones señaladas la misma es aprobada por unanimidad.

13. TOMA DE POSTURA SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE COMO DÍA LOCAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Toma la palabra el señor Fernández Gómez del PSOE y presenta para su aprobación a la Corporación la moción que ha sido pactada conjuntamente por el Grupo Socialista con el Grupo Popular que es del tenor literal siguiente:

MOCION QUE SE PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL, SOBRE LA DECLARACION DEL DIA 10 DE DICIEMBRE COMO DIA LOCAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Antecedentes.

La Corporación Municipal, adoptó por unanimidad, la Moción titulada "Propuesta para la conmemoración de la Constitución y difusión de los valores democráticos ", en los términos recogidos en el Acta del Pleno Municipal celebrado el 2-12-2008.

En la moción se establecían entre otras medidas, la constitución de una Comisión de Trabajo, a los efectos de articular las medidas aprobadas por el Pleno de la Corporación.

*Esta Comisión inició sus trabajos, con una primera reunión el día 22-10-2009. Entre los acuerdos adoptados en esa sesión de trabajo, se barajó la posibilidad de, mediante moción conjunta de los grupos municipales Popular y Socialista, someter al Pleno, la declaración del día 10 de diciembre, como **Día Local de los Derechos Humanos en Soto del Real**, lo que se propone a continuación.*

Introducción histórica.

Los Derechos Humanos, en su acepción de la época, fueron recogidos en la "Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica", de 4 de julio de 1776, y posteriormente en la "Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" de 26 de agosto de 1789.

A lo largo de los siglos XIX y XX, los Derechos Humanos se han inscrito en las Constituciones de los Estados Democráticos y forman parte del patrimonio político y cultural de la Humanidad.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, en 1945, se fundan las Naciones Unidas, en cuya Carta de constitución, se afirma solemnemente la fe en los derechos fundamentales de todos los seres humanos, en la dignidad y el valor de la persona humana.

La Comunidad Internacional, a través de la ONU, se dotó en 1948, de un instrumento básico para el reconocimiento y defensa de los derechos fundamentales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que junto con el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966, forman la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos y la Constitución Española de 1978

La Constitución, dedica su Título 1 a los "derechos y deberes fundamentales", en sus artículos 10 al 55 inclusive, que por razones prácticas no se recogen en el texto de esta moción, donde sin embargo, se reseña el punto 2 del artículo 10, que literalmente dice que:

."Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España."

En ese mismo sentido y espíritu, la Corporación manifiesta su intención de defender, difundir, cumplir y hacer cumplir los Derechos Humanos.

El día de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1950, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 423(V) invitó a todos los estados y organizaciones interesadas a que observaran el 10 de diciembre de cada año, como Día de los Derechos Humanos y que con el día, se conmemorase el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Estado Español, tras la proclamación de la Constitución de 1978, hizo suya la invitación formulada en 1950 por la Asamblea General. En España, numerosas organizaciones e instituciones, públicas y privadas conmemoran este evento.

En base a todo lo expuesto en los párrafos precedentes, se propone al Pleno Municipal

DECLARAR EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DÍA LOCAL DE LOS DERECHOS HUMANOS y CONMEMORAR LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, EN SOTO DEL REAL

En Soto del Real a 30 noviembre 2009.

Firman la moción los portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, D. Salvador Pardo Garrote y D. Juan Lobato Gandarias respectivamente.

Recuerda el señor Fernández Gómez que hace casi un año el 2 de diciembre de 2008 se aprobó la creación de la Comisión de Trabajo sobre esa cuestión.

Señala la oportunidad de declarar el día 10 de diciembre de 2009 como el Día de los Derechos Humanos.

Con la proximidad de la conmemoración del aniversario de la Constitución Española no se realizará un acto específico el día 10 de diciembre.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP se reafirma en lo expuesto por el señor Fernández Gómez. Los Derechos Humanos es un común denominador de ambas formaciones políticas, es bueno para las mismas y para los vecinos de Soto del Real.

Señala que dada la proximidad con la conmemoración de la Constitución Española tal vez no tendrá la relevancia que requiere.

Sometida a votación la propuesta que antecede del PSOE y PP la misma es aprobada por unanimidad.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por parte del grupo municipal popular se presenta la siguiente:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA.

Por parte de la señora Alcaldesa se somete a votación la urgencia aprobándose la misma por ocho votos a favor de la urgencia y cinco abstenciones del PSOE.

Entrándose acto seguido a debatir la moción:

Por parte de la señora Marín Ruiz da lectura a la misma que es del tenor literal siguiente:

MOCION CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA

Desde hace veintiún años, el día 1 de diciembre se conmemora el Día Mundial de la lucha contra el SIDA.

En la Comunidad de Madrid sigue descendiendo la incidencia del Sida frente a los 1.801 casos que se notificaron en 1994, en 2008 se registraron un total de 267, y en este año (hasta el 15 de octubre) se han notificado 123 casos:

- En términos relativos cabe indicar que en el último año la incidencia ha sido de 24,8 casos diagnosticados por millón de habitantes, frente a los 355 casos del año 1994, año en el que presentaba la tasa más alta de España.*
- Los casos de Sida mantienen una tendencia descendente, en términos absolutos, en todos los grupos de riesgo, siendo menor este descenso en el colectivo de heterosexuales, que permanece estable.*
- Esta favorable evolución es resultado de la estrategia que se desarrolla desde la Comunidad de Madrid, a través de toda la red sanitaria, que se concreta en actuaciones en el campo de la prevención, detección precoz, diagnóstico y tratamiento que han influido de manera positiva en el estado actual de la situación epidemiológica de esta enfermedad.*

Madrid pionera en la detección precoz:

- *La Comunidad de Madrid se va a convertir en la primera región española en realizar la prueba rápida del VIH en los Centros de Salud. Se trata de un proyecto que se implantará progresivamente en los centros de Salud de la región, y arranca en el Centro de Salud Justicia (en el distrito Centro) en el corazón de Madrid.*
- *El diagnóstico precoz de la infección por el VIH sirve fundamentalmente para evitar el desarrollo de sida en el paciente, para evitar más contagios y para un mejor control y evolución de la enfermedad, ya que el inicio temprano de la terapia antirretroviral aumenta la supervivencia de las personas con VIH y la hace similar, por ejemplo, a la de pacientes con enfermedades crónicas.*
- *Se ha elegido esta instalación por facilitar el anonimato en su asistencia, por su accesibilidad y por estar ubicado en la zona de mayor incidencia de VIH.*

Las actuaciones de la Comunidad de Madrid para la Prevención de la enfermedad siguen cuatro líneas de actuación:

- o *Distribución de preservativos: se han instalado máquinas expendedora de preservativos en zonas de gran tránsito juvenil, como intercambiadores de transportes y estaciones de metro cercanas a zonas de ocio (en un año, se han adquirido 97.515 preservativos). Además, la sanidad madrileña ha adquirido en 2009 un total de 1.839.560 preservativos y lubricantes para su distribución entre los grupos de personas más vulnerables.*
- o *Promoción de una sexualidad responsable y segura entre los adolescentes en los Centros de Salud. Destacar el Servicio de Promoción de la Salud en la Adolescencia en el que han sido atendidos, el pasado año, un total de 62.668 jóvenes de 15 a 19 años, con información sobre utilización de métodos anticonceptivos.*

- o Información “on line” y material informativo. La Comunidad de Madrid cuenta con la página www.sitelias.net, de información sobre sexualidad, que ofrece un buzón de consultas, atendido por expertos, en coordinación con el Servicio de Promoción de la Salud. Por otra parte, la Consejería de Sanidad elabora diversos materiales informativos para la prevención de la infección por VIH, y promoción de la salud en relación al VIH y el sida. En el año 2009 se reeditaron diversos folletos y tarjetas (15.000 unidades), y se distribuyeron un total de 40.739 materiales.
- o Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de actuación dirigidos a la prevención del VIH. La Comunidad de Madrid colabora con diferentes ONG's para las que destina 266.000 euros al año.

Pese a todo ello, se debe seguir trabajando con objeto de favorecer un diagnóstico precoz de la enfermedad que incremente el efecto positivo de los tratamientos, mejore la esperanza y la calidad de vida de los afectados y continúe en reducción del número de afectados.

Por ello, se presenta la siguiente MOCIÓN

1º Que el Ayuntamiento de Soto del Real apoye cualquier campaña institucional de concienciación destinada a la lucha contra el SIDA, que incida en las conductas de riesgo, la necesidad de tomar medidas preventivas y la importancia de realizar la prueba del VIH en caso de prácticas sexuales no seguras.

2º Respaldar a la Comunidad de Madrid en sus iniciativas de prevención y tratamiento de la enfermedad.

3º Instar al Gobierno de la Nación a promover el esfuerzo conjunto de todos los agentes implicados, especialistas, pacientes, ONGs, autoridades sanitarias, medios de comunicación y población en general, para impulsar una acción coordinada más eficaz en relación al diagnóstico y tratamiento del VIH/SIDA.

Por su parte señor Lobato Gandarias expresa su conformidad con la moción.

Finalmente la señora Marín Ruiz el PP expresa su parecer sobre la oportunidad dado que hoy es uno de diciembre, todo ello a pesar de que se vayan reduciendo los casos de SIDA.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

14 RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula las siguientes:

Pregunta por el programa E-voluciona
También pregunta por la temperatura del agua de la piscina cubierta municipal.

Y finalmente con respeto a la Policía Local sobre un fin de semana que se estuvo sin servicio, pregunta cuáles son las causas.

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE formula las siguientes:

El pasado día 11 de noviembre se ha presentado un escrito de Peña y Puente Real sobre transporte escolar, carta que se ha mandado también al Defensor del Menor y al Defensor del Pueblo. Pregunta si se ha hecho algo al respecto.

Por su parte señor Fernández Gómez del PSOE quiere dar lectura a los siguientes escritos:

SECUESTRO DE TRES COOPERANTES ESPAÑOLES

En el día de ayer, se ha tenido conocimiento del secuestro de tres cooperantes españoles en el desierto de Mauritania, cerca de la frontera con Mali. El Ministerio de Asuntos exteriores y Cooperación ha confirmado este hecho.

Los tres ciudadanos españoles secuestrados, formaban parte de una caravana de varios vehículos organizada por la Organización No Gubernamental, llamada Barcelona Acció Solidaria.

Esta caravana, como en otras ocasiones estaba en misión humanitaria en el territorio mauritano, con destino Senegal.

Se desconoce por el momento quienes son los responsables de la autoría del secuestro, aunque varias fuentes han señalado como posible, la rama de Al Qaeda en el Magreb.

Sean quienes sean los autores, desde este Ayuntamiento Pleno, se EXIGE la liberación inmediata de los secuestrados

MANIFIESTA la más absoluta repulsa al secuestro, sea este con fines de terrorismo político o por razones económicas

MUESTRA su solidaridad y cariño con las familias de los secuestrados ANIMA al gobierno de la Nación para que adopte todas las medidas que estén a su alcance para una solución satisfactoria del secuestro, y le alienta en este empeño.

MUESTRA su solidaridad con el Ayuntamiento de Barcelona, patrocinador de la ONG y de la caravana humanitaria objeto del ataque.

En Soto del Real, 1 diciembre 2009

1 DICIEMBRE 2009 ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LISBOA DE LA UNION EUROPEA

Hoy es un día histórico para los ciudadanos de los países miembros de la Unión Europea, entra en vigor el llamado Tratado de Lisboa, que marca un hito en la marcha de la Unión y por tanto, de todos sus países miembros, incluido España.

Salvando las distancias, el contenido de este tratado, se acerca bastante a 10 que hubiera podido ser la Constitución de la Unión, es un paso importante en el fortalecimiento de la Unión y por tanto, en el fortalecimiento de cada uno de sus estados miembros.

Todo ello, aunque no siempre bien conocido, favorece las posibilidades de todos los ciudadanos europeos y de todas sus instituciones, incluidas las administraciones locales, y por tanto los Municipios, los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento Pleno se congratula por la entrada en vigor de este tratado y desea a las nuevas instituciones de la Unión, muchos éxitos en sus nuevas tareas y que en el desempeño de las mismas, tengan presente la perspectiva municipalista.

Soto del Real 1 diciembre 2009

En su turno el señor Izquierdo López del PSOE formula los siguientes:

A la Sra. Jarillo Fernández que se limpie el cauce del río junto a la base de Protección Civil.

Donde el supermercado Maxccop la poda lleva ya varios días dentro del cauce, y en consecuencia pide que se quite lo antes posible para no tener que lamentarlo, caso de que haya un incremento importante en las precipitaciones.

Respecto de la gestión de la empresa de residuos urbanos SUFI si cumple con la frecuencia de retirada de los recintos de poda según el pliego de condiciones.

Pregunta también si se ha denunciado a una empresa que ha tirado unos libros y unas facturas en la urbanización la Solana.

Pregunta asimismo qué ha pasado con los vertidos que se llevan a cabo en la Cerca del Concejo. Qué medidas se van a tomar.

Al señor Vázquez Maeso pregunta por qué no funciona la fuente de la plaza.

Respondiendo señor Vázquez Maeso del PP que ha habido que cambiar algunas piezas de fontanería. Cuando hace aire se sale el agua y cuanto más baja el agua más sube el chorro y en consecuencia más se sale.

Por su parte la Sra. Jarillo Fernández del PP contesta a las preguntas a ella formuladas:

Se ha solicitado a la empresa adjudicataria del servicio la limpieza de los cauces.

Por lo que respecta a la frecuencia de recogida de las podas se seguirá controlando.

Por lo que a vertido de libros y facturas se refiere se incoará el correspondiente expediente sancionador.

La Cerca del Concejo: se ha vallado el lugar de las podas y se ha limpiado de residuos.

Insiste el señor Izquierdo López en que hay que aperebir a la empresa de rescindir el contrato si no cumple.

En su turno el señor Hernández Niño del PP contesta a las siguientes:

En cuanto a programa E-voluciona señalar que figuraba en la partida para 2009 -2010, pero ya en este último año no figura al ser plurianual.

Por lo que respecta a los gastos de personal de deportes señalar que muchos de ellos son del capítulo 2 y éstos se minoran.

Por lo que a la piscina cubierta se refiere señala que es cierto la queja de los vecinos por la temperatura del agua. A pesar de cumplir la normativa en cuanto a la temperatura de 24 °C a 26 °C es una temperatura que está bien para la competición pero para la enseñanza es insuficiente.

Está a la espera de que la empresa Ortiz incremente la temperatura del agua.

En su turno al señor Pardo Garrote del PP respecto de la falta de servicio de un fin de semana por parte de la Policía Local ha sido debido a las bajas y permisos legales con los que cuentan los agentes. No obstante se tomarán las medidas para que no vuelva a ocurrir.

Por lo que respecta al transporte de Peña y Puente Real la carta a la que alude la señora Sánchez Acereda se refiere a que se veían discriminados por el sistema de transporte para acudir a las actividades incluidas dentro del Plan de Mejora de los Servicios Educativos. Ahora de lo que se trata es de hacer estos mismos servicios dentro del horario escolar.

Toda la población en edad escolar puede acceder a todas las actividades extraescolares en los distintos niveles.

No obstante reitera que los recursos de Soto del Real son los que son.

Por su parte el señor Bernardo Hernán del PP puntualiza que se está tratando de recabar los medios oportunos de transporte a través del Consorcio de la Comunidad de Madrid.

Por su parte la señora Alcaldesa pregunta también al señor Lobato Gandarias por su ausencia en la Comisión de Deportes de la Federación Madrileña de Municipios. Ella defiende la idea de que cuantos más concejales participen activamente en las comisiones de la FMM, mejor para la representación del municipio de Soto del Real.

Respondiendo el señor Lobato Gandarias que por la limitación de tiempo que tiene actualmente pidió que le sustituyera en esa comisión una compañera.

Finalmente la señora Alcaldesa quiere hacer dos menciones:

Por un lado felicitar al señor Interventor por su recientemente estrenada paternidad y le anima a que *“siga trabajando en este sentido”* y dando ejemplo de conciliación.

Por otro lado quiere expresar sus felicitaciones al señor Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Movilidad dado que Soto del Real ha sido un punto de encuentro sobre movilidad. Han asistido un grupo de alcaldes de la Comunidad Valenciana en el encuentro organizado de Buenas Prácticas sobre Movilidad. Encuentro que tuvo su repercusión en prensa colocando a Soto del Real en un ejemplo de municipio emprendedor en materia de movilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22 horas y 35 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.